



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCIÓN - CUSCO

ALCALDÍA



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2017-A-MDH/LC

Huayo, 11 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 8° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las Entidades obligadas a brindar información son las señaladas en el Art. 2° de la presente Ley. Dichas entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente Ley...";

Que, el D.S. N° 072-2003-PCM – Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus modificatorias, establecen en su Art. 3°, Obligaciones de la Máxima Autoridad de la Entidad "las obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad son las siguientes a) Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional; b) Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público c) Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d) Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; e) Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la Información de acceso restringido; y f) Otras establecidas por Ley;

Que, la misma norma precitada en su Art. 4°, estipula sobre la designación de los funcionarios responsables de entregar la información y de elaborar el portal de transparencia "Las entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas designaran en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad. Adicionalmente la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas...";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, numeral 6) y Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Abog. María Antonieta Supa Miranda – Secretaria General, como Responsable de Acceso a la Información Pública de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Téc. en Informática y Sistemas Eloy Apaza Colquehuanca - Jefe de la Oficina de Informática y Estadística - como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia y del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de Huayopata, cualquiera sea el régimen laboral o vínculo contractual están en la obligación de proveer en el plazo de dos (02) días la información solicitada por los Funcionarios designados, dentro del mismo término comunicaran si poseen la información, si requieren procesarla o requieren prórroga para entregar la información explicando sucintamente las causas, siendo que las responsabilidades por el incumplimiento de los funcionarios o servidores serán sancionados administrativamente, conforme lo dispone el Art. 7° del D.S. N° 072, 095-2003-PCM, modificatorias y demás normas conexas vigentes.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los designados en el artículo primero y segundo de la presente Resolución, así como hacer de conocimiento de la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Richard Guzmán Torres
Richard Guzmán Torres
ALCALDE

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Email: mdh2015-2018@munihuayopata.gob.pe - Telf: #999830027

¡El cambio de verdad, lo hacemos todos...!